

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 2 DE MARZO DE 2.000

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Francisco J. Hita Gamarra
D. Rafael Caño Rufo
D. Francisco David Lucas Parrón
D^a. María Angela Díez López
D. Fernando Tena Ramiro
D^a. M^a. Alejandra Escudero Félix
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz
D^a. M^a. Carmen Duque Revuelta
D. José Manuel Vázquez Sacristán
D^a. Avelina González Alvarez
D. Fco. Javier Ollero Beriaín
D. David Castro Valero
D^a. Mónica Medina Asperilla
D^a. M^a. Leonor Tamayo García

P.P.

D. José Luis Moreno Torres
D. Carlos González Pereira
D^a. M^a. Carmen Plata Esteban
D. César Tomás Martín Morales
D. José Luis Vicente Palencia
D. Justo Vázquez Marcos
D^a. Ana Belén Pareja Sanz
D. José Luis Casarrubios Rey
D. Oscar López Jiménez

I.U.

D. Gregorio Gordo Pradel
D. Joaquín Jiménez Yuste
D^a. Laura Lizaga Contreras

Interventora:

D^a. M^a. Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D^a. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las doce horas y quince minutos del día dos de marzo de dos mil, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo al Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora D^a. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria D^a. Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayuntamiento.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se entra a tratar de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

RESOLUCIONES, CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por la Presidencia se da cuenta de Decretos ordenados por la Alcaldía y Concejales Delegados en el período comprendido entre el 17 de enero y el 15 de febrero de 2.000, ambos inclusive, así como Decretos de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores e Integración de fechas: 3, 10 y 13 de enero de 2.000; a los efectos determinados en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

Los señores asistentes quedan enterados y conformes.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que a través de la Delegación de Cooperación Internacional, así como del

Consejo se va a abrir una cuenta bancaria con destino a Mozambique y que el Grupo Socialista del Ayuntamiento va a aportar 300.000 pesetas.

Señala, por otra parte, que teniendo en cuenta que en este Pleno se van a debatir dos asuntos relacionados con el Ministerio de Fomento planteará en su momento, en el expediente relativo a la M-50, la solicitud de retirada del punto de declarar "persona non grata" al Ministro de Fomento, D. Rafael Arias Salgado.

Los asistentes quedan enterados.

DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD CIUDADANA Y FUNCION PUBLICA.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE FUNCION PUBLICA SOBRE APROBACION DEL ANEXO I AL CONVENIO DE FINANCIACION SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ESTE AYUNTAMIENTO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.999 Y QUE SE REFIERE AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, COMO CONSECUENCIA DE LA DISPENSA PLANTEADA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 25 de febrero de 2.000, la proposición de referencia de fecha 21 de febrero de 2.000, el informe del Jefe del Servicio de Personal de la misma fecha, el Anexo I, el informe de Intervención de fecha 22 de febrero de 2.000, así como la nueva proposición de 1 de marzo a la que se acompaña borrador de Convenio de carácter transitorio a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente de la C.A.M. y el Ayuntamiento de Getafe sobre prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamentos por el Parque de Bomberos existente en dicho termino municipal, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, interviene el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, Sr. Lucas, señalando que como se indicó en la Comisión Informativa correspondiente la Comunidad de Madrid ha procedido a remitir en el día de ayer el Convenio transitorio; tras una lectura del mismo, propone que en lugar de someterlo a aprobación como se indica en la nueva proposición, admitirlo a trámite y que sea objeto de estudio y evaluación por la Comisión creada al efecto, posteriormente se elevará a este Pleno para su aprobación.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo I que comprende:

a) La adhesión de integración voluntaria del personal, funcionarios de Carrera del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Getafe en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Madrid.

b) El siguiente compromiso contraído entre los Concejales Delegados de Función Pública y Hacienda, Patrimonio y

Seguridad Ciudadana, en representación de la Corporación y el personal del Servicio de Extinción de Incendios:

- Convocar las plazas de Bombero y Cabo Bombero que se encuentran vacantes en plantilla, antes de la integración material de los funcionarios del Servicio a la Comunidad de Madrid.

- Crear y dotar las plazas de Bombero Especialista y Jefe de dotación del Cuerpo de Bomberos, Escala Ejecutiva, convocándose dichas plazas antes de la integración material de los funcionarios del Servicio de la Comunidad Autónoma de Madrid.

- Destinar provisionalmente al Parque de Bomberos de Getafe a todo el personal del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Getafe, que se pase voluntariamente al Servicio de Extinción de la C.A.M.; posteriormente, a través del correspondiente concurso interno, podrá ser solicitado el traslado, si así se desea, a otro Parque de Bomberos, donde quedará de igual modo que el resto del personal del Cuerpo de Bomberos de la C.A.M., destinado provisionalmente.

- Establecer una compensación económica por la integración de 1.945.000 pesetas, que se abonará mediante un Complemento de Productividad, antes de la integración material de los citados funcionarios del Servicio a la Comunidad Autónoma de Madrid.

SEGUNDO.- El presente Anexo I se une al Convenio de financiación entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1.999.

TERCERO.- Admitir a trámite el borrador de Convenio de carácter transitorio a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente de la C.A.M. y el Ayuntamiento de Getafe sobre prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamentos por el Parque de Bomberos existente en dicho termino municipal y que sea objeto de estudio y evaluación por la Comisión creada al efecto y posteriormente elevarlo al Pleno para su aprobación.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE FUNCION PUBLICA SOBRE APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE FUE APROBADA DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2.000 Y APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, QUE FUE APROBADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.999 Y MODIFICADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 1.999.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 25 de febrero de 2.000, la proposición de referencia de fecha 17 de febrero de 2.000, el informe del Jefe de Servicio de Personal de fecha 16 de febrero de 2.000 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de personal, de este Ayuntamiento, que fue aproba-

da por el Ayuntamiento Pleno de forma definitiva en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2.000, que afecta al personal funcionario, según se indica a continuación:

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

- En la Hoja 2, B) Funcionarios de Carrera: Plazas vacantes y de nueva creación, **crear 9 plazas de Jefes de Dotación E. Incendios, y 31 plazas de Bombero Especialista, ambas del Grupo "C"**, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios.

En consecuencia en la Hoja 5 el Resumen total de Personal en la Plantilla queda establecido de la siguiente forma:

- Núm. Total de FUNCIONARIOS DE CARRERA.....	539
- Núm. Total de PERSONAL LABORAL	574
- Núm. Total de PERSONAL LABORAL TEMPORAL	16
- Núm. Total de PERSONAL EVENTUAL	24

1.153

SEGUNDO.- Modificar la **Relación de Puestos de Trabajo** que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1.999, para el ejercicio del año 2.000 y modificada el día 28 de diciembre de 1.999, que afecta al personal Funcionario, según se indica a continuación:

RELACION PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

- En la Función (224) Extinción de Incendios, Programa 51, Extinción de Incendios, **crear 9 plazas de Jefes de Dotación, con números de puesto del 224-51-297-01 al 224-51-297-09, Grupo "C", Nivel de Complemento de Destino 16** y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo	1.427.678.-	Ptas./Brutas/Año		
- Complemento de Destino (16)	613.416.-	"	"	"
- Complemento Específico ..	2.198.714.-	"	"	"

- En la misma Función (224) Extinción de Incendios, Programa 51 Extinción de Incendios, **crear 31 plazas de Bombero Especialista con números de puesto del 224-51-298-01 al 224-51-298-31, Grupo "C", Nivel de Complemento de Destino 12** y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo	1.427.678.-	Ptas./Brutas/Año		
- Complemento de Destino (12)	455.892.-	"	"	"
- Complemento Específico	2.171.918.-	"	"	"

TERCERO.- Exponer al público la presente modificación de la Plantilla de Personal, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días

hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, comenzando el cómputo del plazo de exposición al día siguiente de su publicación en el citado Boletín, surtiendo efecto definitivo en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

CUARTO.- Remitir copia de la Plantilla modificada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, llevando a efecto las publicaciones reglamentarias de la aprobación definitiva.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 25 de febrero de 2.000, la proposición de referencia de fecha 21 de febrero, el informe de Intervención de fecha 18 de febrero de 2.000, y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y nueve abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de las facturas relacionadas en el expediente, cuyo total asciende a NUEVE MILLONES TRESCIENTAS CATORCE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (9.314.435.- Pts.) cuyo resumen por Partidas es el siguiente:

PARTIDA	IMPORTE
463 29 226.02	5.916.000.- Pts.
323 43 489.01	3.398.435.- Pts.
TOTAL	9.314.435.- Pts.

DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA SOCIAL

PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE PETICION DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL TRABAJO DE MICROFILMACION DE LAS SERIES DE ACTAS Y DE PADRONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de febrero de 2.000, la proposición de referencia de fecha 17 de febrero, el informe de la Archivera de la misma fecha, la solicitud de subvención que como Anexo I, corresponde a la Orden 40/2000 de 27 de enero, de la Consejería de Cultura, reguladora de la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid en materia de archivos, en el ejercicio del año 2.000; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Solicitar una subvención a la Comunidad de Madrid, en base a la Orden 40/2000 de 27 de enero, de la Consejería de Cultura, reguladora de la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid en materia de archivos, en el ejercicio del año 2.000, para proceder a la microfilmación de las series históricas de actas del Ayuntamiento (1824-1970) y de Padrones Municipales de Habitantes (1930-

1970) del Archivo Municipal de Getafe y facilitar su consulta mediante un lector-reproductor.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y ENSEÑANZAS DEPORTIVAS, QUE INCIDAN EN LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE GETAFE DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO 2.000.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de febrero de 2.000, la proposición de fecha 3 de febrero, así como las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas para la realización de actividades, programas y enseñanzas deportivas, que incidan en la promoción del deporte de Getafe durante el ejercicio del año 2.000, de la misma, y el informe de Intervención de fecha 18 de febrero, en el que entre otras cosas se señala: "(.../...) 1º).- Que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 2000452.58.48900, denominada: "Otras transferencias. Deporte Municipal", para hacer frente al gasto que se propone de 45.500.000.- Ptas. (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS), efectuándose por esta Intervención certificado de retención de crédito que acompaña al expediente."; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar las trece bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas para la realización de actividades, programas y enseñanzas deportivas, que incidan en la promoción del deporte de Getafe durante el ejercicio del año 2.000 y proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION E INFANCIA SOBRE EL ANEXO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de febrero de 2.000, la proposición de referencia de fecha 24 de febrero, el informe de la Coordinadora Técnica de Educación e Infancia de la misma fecha, el borrador del Anexo al Convenio Especifico de colaboración en materia de educación infantil a suscribir entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, y el Convenio firmado el 25 de junio de 1.999, aprobado por Comisión de Gobierno de fecha 10 de junio de 1.999, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del Anexo específico de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, en el marco del Convenio específico de colaboración en materia de educación infantil de 25 de junio de 1.999, con una vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2.000 y por el que se acuerda:

Mantener en el ejercicio de 2.000 el funcionamiento de la Casa de los Niños "Colorines", compuesta de tres aulas y

asumir los compromisos económicos establecidos en el mencionado Convenio, concretándose para este año por parte de la Comunidad de Madrid, la siguiente aportación: SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL VEINTICINCO (7.850.025.-) PESETAS, correspondientes al 85% del modelo aula/año de 2.000.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, DESARROLLO INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE.

PROPOSICION CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO E INDUSTRIA SOBRE APROBACION DEL ANEXO PARA EL AÑO 2.000 DEL CONTRATO PROGRAMA DE LA EMPRESA MUNICIPAL GETAFE INICIATIVAS, S.A..

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 25 de febrero de 2.000, la proposición de referencia de 17 de febrero, así como el informe de Intervención de la misma fecha en el que entre otras cosas se señala: "Que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 2000/721.75.22714, denominada: "Estudios y Trabajos Técnicos. Industria", para hacer frente al abono de los trabajos enumerados en el punto 1º de la referida Proposición, por importe de 65.000.000.- Ptas., IVA incluido. Por otra parte, existe consignación en la partida presupuestaria nº 2000/721.75.60003, denominada: "Desarrollo Polígono Los Olivos. Ampliación", para hacer frente al gasto de 45.000.000,- Ptas. IVA incluido, debiendo facturarse de forma separada ambos trabajos, como la propia Proposición señala, y los relativos a la actuación de suelo industrial, facturarse una vez entregados de conformidad los trabajos de referencia, al departamento municipal que corresponda"; por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y nueve abstenciones de los Concejales del P.P.; se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo para el ejercicio 2.000 al Contrato-Programa aprobado por acuerdo de Pleno de 12 de marzo de 1.998 con la Empresa Municipal Getafe Iniciativas, S.A., y que comprende la realización de los siguientes trabajos:

- Asesoría y Consultoría a PYMES y emprendedores.
- Realización de Programas y Cursos Formativos.
- Gabinete de Asesoramiento para el Pequeño y Mediano Comercio de Getafe.
- Control y Seguimiento de Proyectos y de Empresas Participadas.
- Promoción, Gestión y Explotación del Centro Municipal de Empresas.
- Observatorio Económico.
- Cooperación y Coordinación con las diferentes Concejalías (Asesoramiento sobre Proyectos, Participación en la Feria de la Mujer Emprendedora, Información sobre Subvenciones, Coordinación de las distintas

Acciones de Formación dirigidas a Trabajadores en Activo y Empresarios).

- Coordinación de la Red de Ciudades Europeas en Getafe (Edge Cities Network).
- En relación al Programa URBAL, Coordinación de las Acciones y Subvenciones, participación en proyectos.
- Seguimiento del Proyecto del Centro de Calidad y Empresas
- Cooperación Institucional.
- Apoyo a la internacionalización de las PYMES.

Con un presupuesto de 65.000.000 de pesetas (5.909.090,91 euros), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Encomendar igualmente a la Sociedad Municipal G.I.S.A. que llevará a cabo la gestión pública directa del desarrollo del Sector UP-B "Los Olivos-Ampliación", como trabajos a realizar en el año 2000, la realización de los instrumentos de planeamiento y de ejecución necesarios para llevar a cabo esta actuación de suelo industrial y que se concreten en: Plan Parcial, Proyecto de Expropiación y Proyecto de Urbanización.

Por otra parte, deberá realizar las gestiones necesarias con los propietarios de terreno afectados por la expropiación y con los solicitantes de parcelas industriales (estudio de la demanda y comercialización de parcelas) que permitan ir desarrollando el Programa del Proyecto.

Con un presupuesto de 45.000.000 pesetas (4.090.909,09 euros) I.V.A. incluido.

La facturación de los trabajos que son habituales en la actividad de esta Sociedad, serán efectuados mensualmente por esta Empresa, de forma independiente, de acuerdo a la Partida Presupuestaria que corresponda. La facturación de los trabajos correspondientes a los Proyectos se realizará a la presentación de éstos.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO E INDUSTRIA SOBRE ADHESION DEL MUNICIPIO DE GETAFE A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA AUTOMOCION.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 25 de febrero de 2.000, la proposición de referencia de fecha 21 de febrero, el informe del Gerente de G.I.S.A., así como el escrito del Presidente de la Red Española de Ciudades del Automóvil con entrada en este Ayuntamiento el día 17 de enero de 2.000, nº de registro de entrada 1.876, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Getafe, a la Asociación "Red Española de Ciudades del Automóvil", como miembro de ésta de acuerdo a los Estatutos que rigen la misma y que obra en el expediente.

SEGUNDO.- En cuanto a la cuantía de la aportación económica que deberá realizar el Ayuntamiento de Getafe, en concepto de cuota, según se establece en el artículo 7 de

los Estatutos, se tramitará a través de Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana con posterioridad a la aprobación de este acto de adhesión por la Junta Directiva del RECA.

DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISION DE URBANISMO DE MADRID DE 20 DE ENERO DE 2.000 SOBRE LA APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL UNDECIMA DEL P.G.O.U. DE GETAFE, RELATIVA AL CAMBIO DE CLASIFICACION DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL PARQUE REGIONAL DEL SURESTE EN EL AMBITO DE LOS TERRENOS DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA P.A.U.-3 "PERALES DEL RIO".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 25 de febrero de 2.000, el informe del Adjunto Jefe Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 16 de febrero, en el que se señala que la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el día 20 de Enero de 2.000 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual Undécima del P.G.O.U. de Getafe, en el ámbito de los terrenos del Programa de Actuación Urbanística P.A.U.-3 "PERALES DEL RIO", afectados por el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama; visto así mismo la notificación de dicho acuerdo registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 7 de febrero de 2.000, nº de registro 5.564; los señores asistentes quedan enterados.

RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO DE 24 DE FEBRERO DE 2.000 SOBRE PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL P.S.O.E. E I.U. INSTANDO AL MINISTERIO DE FOMENTO A PRESENTAR AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE UNA ALTERNATIVA DISTINTA AL TRAZADO DE LA CARRETERA M-50.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 25 de febrero de 2.000, la proposición de referencia de fecha 22 de febrero de 2.000, así como el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del día de hoy, la Presidencia propone la retirada del apartado tercero cuyo contenido es el siguiente:

"TERCERO.- Declarar al Ministro de Fomento, Excmo. Sr. Rafael Arias Salgado, "persona non grata" para el municipio de Getafe, por su repetida vulneración del principio de lealtad institucional en las relaciones entre las Administraciones Públicas y su reiterado proceder de desprecio y desconsideración a los ciudadanos de Getafe."

Por unanimidad se acuerda la retirada.

Interviene el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, manifestando que su Grupo va a votar a favor.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Hita, agradece al Grupo Popular su postura de voto e insiste en algo que considera elemental, hay dos trazados, uno el mantenido por el Ministerio de Fomento y otro mantenido por la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Getafe y los vecinos de Perales; convendría que el Ministerio cumpliera sus compromisos

y remitiera el trazado a la Dirección General de Calidad Ambiental para que emita su correspondiente informe.

Sometido a votación el expediente de referencia, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Instar a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento a que, de acuerdo con los compromisos adquiridos, presente al Ministerio de Medio ambiente el nuevo trazado del tramo Sureste de la M-50 (consensuada entre Comunidad de Madrid, Ayuntamiento y Asociaciones de Vecinos), que discurra bordeando el Barrio de Perales del Río, para que la Dirección General de Calidad Ambiental pueda emitir su informe de declaración de impacto ambiental.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministro de Fomento, a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, a la Ministra de Medio Ambiente, a la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, al Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid y al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

PROPOSICION CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO E INDUSTRIA Y LA CONCEJALA DELEGADA DE FORMACION Y EMPLEO PARA HACER CONSTAR LA OPOSICION AL MARCO REGULADOR ESTABLECIDO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL PUBLICADO MEDIANTE LA ORDEN 695/2000 DE 8 DE FEBRERO EN EL BOCM DE 14 DE FEBRERO DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO.

La Presidencia propone la retirada de este expediente por el acuerdo que se ha alcanzado con la Consejería de Economía y Empleo, acordándose su retirada por unanimidad.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DE ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y MADRITEL COMUNICACIONES, S.A., CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE EN LAS TRES DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 25 de febrero de 2.000, la proposición de referencia de fecha 22 de febrero, el acuerdo marco de colaboración y los cinco Anexos, así como el informe de la Sección de Licencias, Disciplina e Inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la misma fecha, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Getafe y Madritel Comunicaciones, S.A., entidad concesionaria del servicio de telecomunicaciones por cable en las tres demarcaciones territoriales de la Comunidad de Madrid, por resoluciones de los concursos convocados por el Ministerio de Fomento, adoptadas en Ordenes de 6 de marzo de 1998 y publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 2 de abril de 1998. Las citadas concesiones se formalizaron entre el Ministerio de Fomento y MADRITEL, mediante contratos suscritos el 5 de mayo de 1.998. Dicho acuerdo marco consta de 5 expositivos y 18 cláusulas, así como Anexos I al V, coincidiendo la vigencia del presente

acuerdo con la duración de la concesión o licencia administrativa de Madritel, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de 6 meses.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPRESAS PUBLICAS SOBRE MODIFICACION DEL CONTRATO PROGRAMA DE LA EMPRESA LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE (LYMA) Y APROBACION DEL ANEXO PARA EL AÑO 2.000.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 25 de febrero de 2.000, la proposición de referencia de fecha 18 de febrero, el informe de Intervención de fecha 23 de febrero de 2.000, en el que entre otras cosas se señala: "... existe consignación suficiente en las partidas presupuestarias señaladas, por los importes indicados, haciendo constar, no obstante, que la partida presupuestaria nº 2000/442.69.22712, el Programa nº 69, no es el adecuado, siendo correcto el nº 52, debiendo ser por tanto, modificada la Propuesta en este sentido..." y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y nueve votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la Cláusula 14 del Contrato-Programa de la Empresa Limpieza y Medio Ambiente de Getafe (LYMA), siendo en lo sucesivo:

CLAUSULA 14.- La facturación de LYMA se realizará por mensualidades vencidas, detallando en facturas independientes los servicios de: Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Urbanos, Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales y Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Ayuntamiento. Deberán ser conformadas por la Delegación de Empresas Públicas y remitidas a la Intervención del Ayuntamiento para su conocimiento y liquidación.

SEGUNDO.- Modificar la Cláusula 16 del Contrato-Programa de la Empresa Limpieza y Medio Ambiente de Getafe (LYMA), siendo en lo sucesivo:

CLAUSULA 16.- Se acuerda la creación de una Comisión de Seguimiento de la que formarán parte el Concejale de Hacienda, el Coordinador General de LYMA, el Consejero Delegado de LYMA, el Gerente de LYMA y la Secretaria General e Interventora General del Ayuntamiento o personas en que deleguen. Esta Comisión se reunirá trimestralmente o a petición formal de alguna de las partes que suscriben este Contrato-Programa.

TERCERO.- Aprobar el Anexo, para el año 2.000, al Contrato-Programa aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1.998, con un importe de mil seiscientos ocho millones trescientas treinta y dos mil trescientas diecisiete pesetas (1.608.332.317.- Pts.), que equivalen a nueve millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos setenta y uno con no-

venta euros (9.666.271,90 euros) y con una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.000, y cuyo resumen es el siguiente:

SF	SP	SUBC	DENOMINACION	IMPORTE 2.000	IMPORTE EUROS
123	15	227.00	ARRENDAM. SERVICIO LIMPIEZAS E.D.M.	539.031.899	3.239.646,96
126	18	214.00	REPARACION VEHICULOS SERV. GRALES.	54.854.000	329.679,18
442	52	227.12	TRABAJOS CON LYMA	406.517.690	2.443.220,52
442	52	227.13	RECOGIDA RESIDUOS	607.928.728	3.653.725,24
TOTAL				1.608.332.317	9.666.271,90

La facturación por los servicios prestados por LYMA se realizará por el prorrateo de las cantidades anteriores entre los meses del año, es decir, se facturará un doceavo (1/12) mensual de las cantidades presupuestadas, siendo aplicable a todos los servicios a excepción del de REPARACION DE VEHICULOS DE SERVICIOS GENERALES, el cual será facturado de conformidad a las reparaciones específicas que se hayan realizado.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO E INDUSTRIA SOBRE APROBACION DE PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA LA CREACION DEL RECINTO FERIAL QUE ALBERGARA LA FERIA INTERNACIONAL DEL SUR.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 25 de febrero de 2.000, la nueva proposición de referencia de fecha 1 de marzo, así como el borrador de Protocolo de Intenciones, el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 29 de febrero de 2.000 al que adjunta ficha del documento urbanístico del P.A.U. "Arroyo Culebro" diligenciado por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la C.A.M., así como Plano; el escrito de ARPEGIO de fecha 1 de marzo por el que ponen a disposición del Ayuntamiento de Getafe una superficie de terreno de 20 hectáreas de uso dotacional público dentro del Plan Especial 1 del P.A.U. "Arroyo Culebro" al que adjuntan Plano, siendo la superficie objeto de puesta a disposición de 201.005 m².; la Secretaria actuante indica los documentos incorporados al expediente con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Borrador de Protocolo de Intenciones a suscribir entre la Consejería de Economía y Empleo y este Ayuntamiento que consta de tres Expositivos y siete Acuerdos, para la creación del recinto ferial que albergará la Feria Internacional del Sur, modificándose la redacción del acuerdo sexto en la siguiente forma:

"SEXTO.- Se creará una Comisión Técnica compuesta por dos Técnicos del Ayuntamiento de Getafe o de la Agencia de desarrollo Local Getafe Iniciativas, S.A. y dos Técnicos de la Consejería de Economía y Empleo u Organismo que esta designe, que presentarán un borrador de proyecto donde se establezcan el objeto del Recinto Ferial, las aportaciones patrimoniales necesarias para su puesta en marcha y un pre-

supuesto para su aprobación en el momento de la formalización del convenio definitivo.

Asimismo, la Comisión Técnica realizará un borrador de Estatutos del Consorcio Ferial donde se determinen el Reglamento de Régimen Interior, la modalidad de prestación del servicio y los Organos de Gestión de dicho Consorcio Ferial."

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo primero en el sentido de que el Ayuntamiento de Getafe aportará el suelo necesario, en lugar de 217.500 m². será de 201.005 m²., una vez sean transmitidos formalmente por ARPEGIO.

TERCERO.- Sustituir los anexos del Borrador de Protocolo, por las fichas y los planos vigentes, según se establece en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 29 de febrero de 2.000.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente par la firma de la documentación necesaria al efecto.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN RELACION CON EL ESCRITO DE D. CRISPULO NIETO CICUENDEZ RELATIVO A LA ADJUDICACION DE LOS TERRENOS DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E.- "PARQUE" A LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS VILLA Y CORTE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 25 de febrero de 2.000, la proposición de referencia de fecha 22 de febrero, el escrito presentado por D. Crispulo Nieto Cicuendez en calidad de gestor de la Sociedad Cooperativa Limitada "Jóvenes Unidos", con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 1 de diciembre de 1.999, con número de Registro 58.018, así como el escrito suscrito por D. Santiago Muñoz Plata, Presidente de la Sociedad Cooperativa de Viviendas "VILLA Y CORTE, S. COOP." con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 7 de febrero de 2.000, con número de Registro 5.536 y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, interviene el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, manifestando que su Grupo va a votar a favor y que el Ayuntamiento debe tratar de defender a los jóvenes que adquieren las viviendas y procurar que no sucedan estas cosas, está de acuerdo con que se abra un expediente informativo y solicita que el Concejal de Urbanismo nos mantenga informados de todo lo relacionado con este expediente.

Le contesta el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Hita, que según se vaya acumulando la diferentes información en este expediente se les informará y se tomarán las decisiones pertinentes que afectan a 190 familias.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Quedar enterados del escrito de 1 de diciembre de 1.999 (nº 58.018) de D. Crispulo Nieto Circuendez gestor de la Sociedad Cooperativa Limitada "Jóvenes Unidos y del escrito de 7 de febrero de 2.000 (nº 5.536) de D. Santiago Muñoz Plata, Presidente de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Villa y Corte en contestación al anterior, adjudici-

cataria de los terrenos de la Unidad de Ejecución U.E.-22 "PARQUE".

SEGUNDO.- Reiterar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 22 de abril de 1.997, en el sentido de que al tratarse de una promoción de viviendas de Protección Oficial, dar conocimiento a la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, competente en la materia, al objeto de que se controle el precio de venta de las viviendas resultantes y el cumplimiento, por los adjudicatarios de las viviendas, de las condiciones requeridas por la normativa de protección oficial, solicitando que mantenga informado al Ayuntamiento de Getafe del procedimiento de calificación definitiva de las viviendas resultantes, así como de los definitivos precios de venta.

TERCERO.- Requerir a la Cooperativa Villa y Corte para que remita al Ayuntamiento en un plazo de dos meses, un listado con todos los adjudicatarios de viviendas, así como relación de asambleas o reuniones de cooperativistas celebradas, con expresión de los acuerdos adoptados en los que se ponga de manifiesto el conocimiento por los mismos de las vicisitudes económico-financieras expresadas en el escrito de la Cooperativa Villa y Corte en su manifestación Primera, letra A.

Por último requerir a dicha cooperativa para que, una vez disponga de la calificación definitiva lo ponga en conocimiento del Ayuntamiento con expresión final de los precios de adjudicación.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE DENEGACION DE LA APROBACION DE LA SEGUNDA MODIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E.-8 "MERCASA" DEL P.G.O.U. DE GETAFE, PRESENTADO POR LA EMPRESA NACIONAL MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 25 de febrero de 2.000, la proposición de referencia de fecha 23 de febrero, el informe Técnico del Jefe de la Sección de Planeamiento de fecha 22 de febrero, el informe Jurídico de fecha 23 de febrero suscrito por la Jefa de Sección de Gestión Urbanística, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Denegar la aprobación de la segunda modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E.-8 "MERCASA" del PGOU de Getafe, presentada por la Empresa Nacional Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (E.N. MERCASA) por contener propuestas en contra de la normativa de aplicación en los siguientes aspectos:

- Se pretende aumentar la ocupación privada y la edificabilidad, incumpliendo el art. 65.4 del Reglamento de Planeamiento.
- Se pretende disminuir los espacios libres, incumpliendo el art. 65.3 del Reglamento de Planeamiento.

- Se pretende implantar el uso de Estación de Servicio, no estando permitido por el Plan General para este ámbito.

SEGUNDO.- Dar traslado a la E.N. MERCASA del acuerdo, indicándose que la presente resolución agota la vía administrativa.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN RELACION CON LAS OBRAS DE LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD, TRAMO MADRID-ZARAGOZA QUE SE ESTAN REALIZANDO EN PERALES DEL RIO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 25 de febrero de 2.000, la proposición de referencia de fecha 24 de febrero, así como el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de la misma fecha, por el que se acuerda: "Ordenar al ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.), dependiente del Ministerio de Fomento a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes; y a la constructora A.C.S, PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., la paralización cautelar de las obras de construcción de la Línea de Alta Velocidad, tramo Madrid-Zaragoza, en la parte que afecta al término municipal de Getafe, hasta tanto se acredite la existencia de título jurídico que habilite para su realización"; así como la nueva proposición del Concejal Delegado de Urbanismo de 1 de marzo, el informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre las obras de construcción de la Línea de Alta Velocidad, tramo Madrid-Zaragoza, Subtramo 0, en terrenos situados en Perales del Río, de fecha 1 de marzo, el informe de la Jefa de Sección de Licencias de Obra de fecha 1 de marzo de 2.000 sobre situación de las obras, clasificación de los terrenos y estado de ejecución de las mismas, efectuada visita de inspección con fecha 29 de febrero de 2.000, a la que acompaña plano de ubicación.

Interviene el Sr. Martín Morales, por el Partido Popular, señalando que en, este caso, desde el inicio se ha tergiversado la historia en los medios de comunicación. Hay un estudio informativo del Ministerio de Fomento que recibió este Ayuntamiento y realizadas las alegaciones oportunas por este último son rechazadas por el Ministerio de Fomento, incluyéndose, no obstante, en su resolución que se mantendrían los contactos necesarios con los Ayuntamientos y organismos afectados para realizar los oportunos ajustes de trazado y reponer los caminos carreteras y servicios afectados.

Al primer movimiento de tierras el Ayuntamiento paraliza las obras por falta de licencia. Esto es un auténtico disparate, la Ley 13/96 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, establece en su artículo 160.e) que las obras de infraestructura no necesitan licencia municipal. En igual sentido el Real Decreto 613/97 relativo al Estatuto del Ente público Gestor de Infraestructuras señala que dicho organismo no precisará de licencias municipales. Entendemos que el objetivo pretendido por este Ayuntamiento es distinto y es salir en los periódicos en período electoral, convirtiendo a Getafe en el hazmerreir de toda España y en el pueblo líder en la paralización del progreso. Vds. quieren que Getafe se ancle en el pasado; se trata de un capricho perso-

nalizado en el Alcalde de este Ayuntamiento para salir en los medios de comunicación nacional, el precio ha sido costosísimo para todos los españoles, 100.000.000 de pesetas para un capricho electoralista, es una actitud no digna de un líder demócrata y propia de un "macarra".

Se va la Sra. Medina Asperilla, del P.S.O.E. y no vuelve.

Interviene el Sr. Gordo Pradel, por I.U., señalando que está justificado jurídicamente en el expediente que nos ocupa y que el Sr. Martín ha sustituido el argumento político por los insultos, su intervención de opositor abogado del Estado, intenta camuflar una situación política con argumentos jurídicos. Este caso se parece a la M-50 y pone de manifiesto cómo entiende el P.P. las relaciones entre Administraciones. Repase Vd. el expediente y dé se cuenta de que el informe y consulta a la Administración afectada no se ha hecho. Es muy difícil incluir en el informe jurídico cómo afecta a las personas que viven en Perales una incineradora, un vertedero, la M-50, el AVE, etc. Se está abusando de un barrio. Van a dejar Perales del Río como Sarajevo. Se está pidiendo un mínimo sentido democrático al Ministerio de Fomento.

Interviene el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Hita Gamarra, señalando que el tema se centra en la suspensión cautelar de la obra de construcción de la Línea de Alta Velocidad, tramo Madrid-Zaragoza, Subtramo 0, en terrenos situados en Perales del Río. Vamos a ratificar esta suspensión acordada por la Comisión de Gobierno el pasado 24 de febrero. Se trata de una defensa de la Ley y de los intereses de los vecinos de Getafe y no hay ningún interés electoralista en ello. Nos encontramos ante una obra de grandes dimensiones: las obras ejecutadas hasta el momento suponen un volumen de movimiento de tierras de unos 90.000 metros cúbicos y que se encuentran a 75 metros de casas de ciudadanos de este municipio. Afectan a su seguridad, bienes, comunicaciones y a los desarrollos urbanísticos en vigor. De la inspección realizada con fecha 29 de febrero por los Servicios Técnicos municipales se desprende que la única medida de seguridad adoptada es una malla de plástico. Este Ayuntamiento no tiene noticias del proyecto ni notificación de cómo ni cuándo se iban a comenzar las obras, únicamente el estudio informativo del proyecto "Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona, Frontera Francesa, Tramo Madrid-Zaragoza", fue objeto de informe desfavorable por este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de febrero de 1.997. En mayo de 1.998 el Ministerio de Fomento nos comunicó la desestimación de las alegaciones presentadas. La Comisión de Gobierno no ha paralizado las obras por falta de licencia, sino que las ha suspendido cautelarmente en aplicación del artículo 244 de la Ley del Suelo al que hace referencia el Decreto por el que se crea el ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias. Es un mecanismo de coordinación interadministrativo y de control de las obras de otras administraciones públicas por las corporaciones locales y que tiene los siguientes trámites:

- a) Comunicación del proyecto, en este caso por el GIF, al Ayuntamiento, para que éste manifieste la conformidad del mismo con el planeamiento urbanístico en vigor.
- b) Notificación por el Ayuntamiento de su conformidad o disconformidad con el proyecto.
- c) En caso de disconformidad remisión por el GIF del expediente al Ministro de Fomento para su elevación al Consejo de Ministros.
- d) Decisión del Consejo de Ministros previo informe de la Comunidad Autónoma y la Comisión Central del Territorio y Urbanismo, que en el supuesto de inclinarse por la ejecución del proyecto, llevará unida la orden de modificación o revisión del planeamiento.

Según el apartado 3º del artículo 244, cuando las obras pretendiesen llevarse a cabo en ausencia o en contradicción con la notificación de conformidad con el planeamiento y antes de la decisión del Consejo de Ministros en el caso de disconformidad, el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras. En este precepto se fundamenta la decisión municipal de suspensión cautelar.

Ninguno de estos trámites se ha cumplido y si esto no fuera suficiente, no se ha realizado evaluación de impacto ambiental al que dichas obras están sujetas, ni tampoco se ha solicitado autorización previa a la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta que la obra se encuentra incluida dentro de la zona arqueológica denominada "Terrazas del Manzanares" sobre la que hay incoado expediente de declaración de bienes de interés cultural por la Comunidad de Madrid. El Ministerio de Fomento no tiene ninguna sensibilidad ni la lealtad mínima requerida en la relación entre las instituciones. El Ayuntamiento de Getafe no le niega que haga una obra, pero la ha de hacer de acuerdo con la legislación vigente.

Interviene el Sr. Martín Morales, por el Partido Popular, señalando que no entiende cómo se puede calificar un proyecto de infraestructura como de meros papeles. Considera que se está utilizando a los vecinos de Perales del Río. El Alcalde ha manifestado en la prensa que deberían acudir al Tribunal de Derechos Humanos. Le ruega retire estas manifestaciones y no cree falsas expectativas cuando en el mundo hay hambre, muerte, esclavitud, presos políticos, etc. cuestiones a las que se dedica ese Tribunal. Ahora, en estos momentos, el Concejal de Urbanismo añade una nueva excusa la de carácter arqueológico.

Interviene el Sr. Gordo Pradel, Portavoz de I.U., señalando que el Partido Popular no puede fiarse para defender sus posturas de los recortes de prensa sino que debería acudir a los documentos y que, por otra parte, ofende a los vecinos de Perales con sus intervenciones.

Interviene el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Hita Gamarra, dando lectura al fax, recibido en estos momentos, que contiene las conclusiones del informe jurídico elaborado por la Universidad Carlos III a petición del Ayuntamiento en relación con el supuesto planteado:

Primera.- La resolución municipal de suspensión de las obras que habían sido iniciadas por cuenta, al parecer, de la Gerencia de Infraestructuras Ferroviarias para la ejecución de la línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Barcelona a su paso entre los núcleos urbanos de Perales del Río y Caserío de Perales en el Municipio de Getafe es, teniendo en cuenta la situación fáctica y jurídica existente en el momento de su adopción, plenamente conforme a Derecho.

El inicio de las expresadas obras y, por tanto, su desarrollo, merecen la calificación, en los términos en que se produjo el primero y se venían desarrollando las segundas, de verdadera vía de hecho, al haberse omitido total y absolutamente el procedimiento legalmente establecido para su obligada legitimación desde el punto de vista de la legislación de ordenación territorial y urbanística, del régimen jurídico general de las Administraciones públicas y del régimen específico de la actividad de la citada Gerencia de Infraestructuras Ferroviarias.

Segunda.- La aprobación administrativa del proyecto de obra pública, caso de haberse producido, lo ha sido en contravención no sólo de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, sino también de la legislación de evaluación de impacto ambiental y del régimen de protección que, por razón de la conservación de la naturaleza y del patrimonio histórico-artístico, es aplicable a una amplia zona del término municipal, atravesada por la línea ferroviaria en cuestión.

Tercera.- La actuación de la Gerencia de Infraestructuras Ferroviarias y, en todo caso, de la Administración General del Estado, a la que está adscrita o de la que depende, es, en cuanto al fondo y en lo que cabe deducir de los antecedentes suministrados, disconforme a Derecho, por suponer un ejercicio a todas luces ilegítimo -de acuerdo con los criterios de control de la discrecionalidad administrativa -de la competencia sectorial ejercida, concretamente en punto a la localización, trazado y características de la nueva línea ferroviaria de alta velocidad. Desde este punto de vista merece destacarse el dato de la ausencia de una mínima ponderación tanto de los hechos determinantes como de los intereses generales y particulares afectados.

Manifiesta que con actuaciones como ésta del Ministerio dónde queda el Estado de Derecho. Considera que el Ministerio de Fomento ha hecho el ridículo más espantoso con su actuación.

La Presidencia señala que no ha sido él sino un órgano colegiado, la Comisión de Gobierno, quien suspendió cautelarmente las obras. Que no sólo en Perales del Río, sino en todo el municipio se obliga a los solicitantes de licencias, con las consiguientes molestias que ello conlleva a que lleven a cabo el correspondiente estudio de prospección arqueológica. Si el Ministerio de Fomento se ha equivocado que corrija su actuación.

Sometido a votación la proposición de referencia de fecha 1 de marzo, por mayoría de diecisiete votos a favor,

catorce votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres votos de los Concejales de I.U., y nueve votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda:

PRIMERO.- Ratificar y reiterar el acuerdo de suspensión cautelar de las obras de construcción de la Línea de Alta Velocidad, tramo Madrid-Zaragoza, Subtramo 0, en terrenos situados en Perales del Río en el margen izquierdo de la Ctra. de Madrid a San Martín de la Vega P.K. 7,300, hasta tanto se acredite por el GIF la existencia de título jurídico que habilite para la realización de las mismas. En este sentido se requiere al GIF la remisión del proyecto constructivo de las obras. Asimismo, se requiere a la acreditación de la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a estas obras y la autorización de la Dirección General del Patrimonio de la Comunidad de Madrid para la realización de las mismas al estar situadas éstas en la Zona Arqueológica "Las Terrazas del Manzanares". Este acuerdo se fundamenta en lo establecido en el artículo 160, apartado 4º de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, en el artículo 244, apartado 3, en relación con el 134 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.992 en el Real Decreto Legislativo 1.302/1.986 de 28 de junio, (apartado 7 del anexo) y 16, 20 y 22 de la Ley 16/1.985 de 25 de junio.

SEGUNDO.- Requerir al Ministro de Fomento explicaciones instándole a que corrija su reiterado proceder desleal con los ciudadanos de Getafe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las trece horas y veinte minutos del expresado día, se da por terminada la sesión, y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.